



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 010

(27 OCT 2016)

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS PARA LA ASUNCION DE COMPROMISOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS- 2017”

EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, D.T. Y C.

En uso de sus facultades constitucionales y legales, establecidas en el artículo 311 y 313, numerales 1,3 y 6 de la Constitución Política, y en especial de las conferidas por las Leyes 1551 de 2012, 819 de 2003 y el Decreto 4836 de 2011.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorízase al Alcalde Mayor del Distrito de Cartagena de Indias, D. T. y C., para comprometer vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto de la vigencia 2017, acorde con las disposiciones legales vigentes, destinados para la asunción de los siguientes compromisos, mediante la celebración de contratos de obras e interventorías, en las cuantías que se relacionan a continuación:

| CONCEPTO | VALOR DEL PROYECTO (OBRA-INTERVENTORIA) | PLAZO | FUENTE | VIGENCIA 2016 | VIGENCIA 2017 |
|---|---|---------|---|--------------------|--------------------|
| CONSTRUCCION DE PARQUES MULTIFUNCIONALES EN LOS BARRIOS LAS GAVIOTAS, REPUBLICA DE CHILE, Y URBANIZACION PORTAL DE LA CORDIALIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS | VALOR OBRA: \$2.803.738.317 | 8 MESES | 02-026-06-05-01-06-01-02. Concepto: CENTRO DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA - SGP | \$1.401.869.158,50 | \$1.401.869.158,50 |
| INTERVENTORIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PARQUES MULTIFUNCIONALES EN LOS BARRIOS LAS GAVIOTAS, REPUBLICA DE CHILE, Y URBANIZACION PORTAL DE LA CORDIALIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS | \$196.261.683 | 8 MESES | 02-026-06-05-01-06-01-02. Concepto: CENTRO DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA - SGP | \$98.130.841,50 | \$98.130.841,50 |
| CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL BARRIO VILLAS DE ARANJUEZ DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS. | VALOR OBRA: \$2.803.738.317 | 8 MESES | Código Presupuestal 02-026-06-95-01-06-01-02. Concepto: CENTRO DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA - SGP | \$1.401.869.158,50 | \$1.401.869.158,50 |
| INTERVENTORIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL BARRIO VILLAS DE ARANJUEZ DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS. | \$196.261.683 | 8 meses | Código Presupuestal 02-026-06-95-01-06-01-02. Concepto: CENTRO DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA - SGP | \$98.130.841,50 | \$98.130.841,50 |

MS



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 010

(27 OCT 2016)

| | | | | | |
|--|--------------------|----------|--|-----------------|-----------------|
| CONSTRUCCION DE MEGACOLEGIO SAN FELIPE NERI EN EL BARRIO OLAYA HERRERA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS | \$8.556.000.000.00 | 10 MESES | Códigos Presupuestales: 02-070-06-10-02-07-01-01. , 02-018-06-95-02-07-01-03 Y 02-001-06-10-02-07-01-01. | \$3.776.618.400 | \$4.779.381.600 |
| INTERVENTORIA DE LA CONSTRUCCION DE MEGACOLEGIO SAN FELIPE NERI EN EL BARRIO OLAYA HERRERA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS | \$644.000.000.00 | 10 MESES | Códigos Presupuestales: 02-070-06-10-02-07-01-01. , 02-018-06-95-02-07-01-03. | \$284.261.600 | \$359.738.400 |

ARTICULO SEGUNDO: Acorde con lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto 4836 de 2011, se autoriza la sustitución del Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cargo a la vigencia 2016 por la autorización de vigencias futuras 2017, de los proyectos relacionados en el presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO: El Gobierno Distrital hará uso de las autorizaciones de vigencias futuras ordinarias aprobadas en el presente Acuerdo de conformidad con la Ley 819 de 2003, sus Decretos reglamentarios y demás normas que rigen la materia.

ARTICULO CUARTO: Autorizar al Alcalde Mayor de Cartagena para celebrar los contratos relacionados con la ejecución de los proyectos de que tratan los artículos precedentes de este Acuerdo, conforme a las disposiciones legales vigentes aplicables.

ARTICULO QUINTO: La Secretaría de Hacienda Distrital, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en el presupuesto de la vigencia fiscal de 2017 la asignación necesaria para cumplir con los compromisos adquiridos.

ARTICULO SEXTO: Las facultades autorizadas en el presente Acuerdo, tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016, salvo los casos previstos en el inciso 2 del artículo 8 de la Ley 819 de 2003.

ARTÍCULO SEPTIMO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dado en Cartagena de Indias a los Veinticinco (25) días del mes de Octubre de 2016.


JAVIER WADI CURI OSORIO
Presidente


AROLDO CONEO CARDENAS
Secretario General

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.; Cartagena de Indias, D. T. y C., a los Veinticinco (25) días del mes de Octubre de 2016, **CERTIFICA:** Que el Acuerdo que antecede fue aprobado en Comisión el día Veintiuno (21) de Octubre del 2016 y en Plenaria el día Veinticinco (25) del mes de Octubre de 2016.



AROLDO CONEO CARDENAS
Secretario General



En ejercicio de las facultades conferidas por la ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, en la fecha se sanciona el presente Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS PARA LA ASUNCION DE COMPROMISOS CON CARGA AL PRESUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS-2017".

Dado en Cartagena de indias D.T.Y.C, a los Veintisiete (27) días del mes de Octubre de 2016.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MANUEL VICENTE DUQUE VASQUEZ
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D.T.Y C.

Vo.Bo. María Eugenia García Montes
Oficina Asesora Jurídica